INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 56 reposa la documentación que allega el apoderado judicial de la Fundación Instituto Neurológico de Colombia, relacionada con la notificación del llamamiento en garantía. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Verbal de R. C.
Demandante:	Diana Marcel Ossa y Libardo de Jesús Ossa
Demandados:	Fundación Instituto Neurológico de Colombia y otros
Llamado:	Seguros Generales Suramericana S. A.
Radicado:	050013103021-2023-00179-00
Asunto:	Admite notificación – No corre traslado.

Señala la parte pertinente del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, que *"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."*

La claridad de dicha norma permite evidenciar que la notificación a la llamada en garantía Seguros del Estado S. A. se realizó en debida forma, por cuanto la constancia que se arrima da cuenta del **envío** del mensaje el día 2 de mayo de 2024, debiéndose entender que la notificación se surtió el 6 de mayo pasado.

No obstante, no hay lugar al cómputo del término del traslado, porque brilla por su ausencia la constancia o certificación de recibido del mensaje por parte de su destinatario y no se aporta medio de convicción alguno que permita constatar su acceso al mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ
Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52d567e7d63b43c88fafa83d97bcabaeea22aa8c3afc40bc3e2836c42f74b2f**

Documento generado en 09/05/2024 12:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica